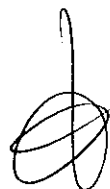


PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato que se regirá por el presente Pliego, será el que figura en el apartado "A" del cuadro de características.



2.- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Este Pliego y sus Anexos, el Cuadro de Características, el Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares y los proyectos o programas de trabajo que sea preciso presentar según las condiciones fijadas para la contratación de que se trate, revisten carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará la manifestación expresa del licitador de que acepta su contenido, debiendo ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario en el acto mismo de la formalización del contrato.

3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El Presupuesto de licitación para la adjudicación de la contratación, será el que figure expresado en el apartado "B" del Cuadro de Características.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Será el previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares, así como en el apartado "E" del Cuadro de Características.

Cuando se produzcan retrasos por motivos no imputables al adjudicatario y éste se ofrezca a cumplir sus compromisos si se le prorroga el plazo fijado para la ejecución del contrato, se podrá conceder un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido a no ser que el adjudicatario solicitara otro menor.

Podrá modificarse el plazo de ejecución si en las circunstancias previstas en los documentos que sirvan de base para la contratación, fuera preciso modificar el contrato. En este caso, el órgano competente incluirá en la aprobación de dichas modificaciones la ampliación de plazo correspondiente a su ejecución, que será proporcional al porcentaje de incremento que supongan. También se considerará la ampliación de plazo necesaria para absorber los retrasos que hubiera ocasionado la tramitación del expediente.

La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en el plazo máximo de un mes contado desde el día en que se produzca la causa que origina el retraso y siempre antes de la terminación del contrato, entendiéndose que renuncia a su derecho cuando no se solicite dentro del plazo citado.

5.- REVISIÓN DE PRECIOS

La revisión del precio por el que se adjudique el contrato, sólo podrá tener lugar, en su caso, cuando se haya ejecutado el 20% de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, sin que el 20% del precio de adjudicación pueda ser objeto de revisión, ni ésta puede tener lugar durante el primer año desde la adjudicación.

Cuando la cláusula de revisión se aplique sobre periodos de tiempo en los que el contratista hubiera incurrido en mora y sin perjuicio de las penalizaciones que procedan, los índices de precios que se tendrán en cuenta serán aquellos que hubiesen correspondido a la fecha establecida en el contrato para la realización de la prestación objeto del mismo en plazo, salvo que los correspondientes al periodo real de ejecución produzcan un coeficiente inferior, en cuyo caso se aplicarán estos últimos.

6.- APTITUD PARA CONTRATAR CON LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.

Sólo podrán contratar con la Sociedad Estatal Correo y Telégrafos, S.A., las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a lo previsto en la Subsección 4ª de la Sección 1ª del Capítulo II del Título II del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público [en adelante, TRLCSP] aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre , salvo en aquellos preceptos que sólo resulten de aplicación a las Administraciones Públicas.

Si la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. tuviese conocimiento de que el adjudicatario no reúne las condiciones exigidas con posterioridad a la celebración del contrato, podrá resolverlo dejándolo sin efecto, con derecho a exigir del contratista el resarcimiento de los daños y perjuicios que haya podido causar.

6.1.- Capacidad

Los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de

los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

6.2.- Prohibiciones de contratar

Los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 60.1 del TRLCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de ofertas, ni cuando se proceda a la adjudicación. Para acreditar estas circunstancias se estará a lo previsto en el artículo 73 del TRLCSP; cuando a estos efectos se aporte declaración responsable, ésta se ajustará al modelo que se incorpora como **Anexo 3** de este Pliego.

6.3.- Solvencia económica y financiera

Salvo que el Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares diga otra cosa, la solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 75 del TRLCSP.

6.4.- Solvencia técnica o profesional

Salvo que el Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares diga otra cosa, la solvencia técnica o profesional podrá acreditarse por cualquiera de los medios previstos en los artículos 76, 77 y 78 del TRLCSP, para los contratos de obras, suministros y servicios, respectivamente.

7.- COMPROMISO LICITADORES/ADJUDICATARIOS/SUBCONTRATISTAS

Teniendo en consideración los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, asumidos por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., los interesados en participar en sus procedimientos de contratación deberán garantizar la observancia de los compromisos que a continuación se indican. La presentación de ofertas implicará manifestación expresa de la aceptación de dichos compromisos.

La firma del presente documento por parte del adjudicatario en el mismo acto de formalización del contrato, implicará la conformidad con el contenido de los mismos y el compromiso de su cumplimiento:

1.- Se respetarán los derechos humanos reconocidos internacionalmente.

2.- No se utilizará mano de obra forzada, o bajo coacción, ni prácticas discriminatorias

3.- No utilizará mano de obra infantil

4.- Los salarios y horas de trabajo deberán cumplir, como mínimo, las leyes, reglas y normas aplicables del país de que se trate, incluyendo salario mínimo, horas extraordinarias y horas máximas de trabajo

5.- Se respetará el derecho que tienen los empleados de asociarse libremente y de negociación colectiva

6.- Se proporcionará a los empleados buenas condiciones de seguridad e higiene laboral

7.- Las actividades se desarrollarán respetando el medio ambiente y observándose la legislación aplicable del país

8.- Todos los productos y servicios se suministrarán de forma que cumplan los criterios de calidad y seguridad suficientes, y serán seguros para el fin previsto

9.- Para el suministro de bienes y servicios a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. no podrán utilizarse medios fraudulentos, ni pago de sobornos.

10.- Se garantizará por el adjudicatario que sus respectivos proveedores y subcontratistas cumplirán a su vez con las obligaciones mencionadas en los apartados anteriores.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los licitadores que deseen participar en un procedimiento de contratación convocado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. deberán presentar sus ofertas en el lugar que se indique en el anuncio de contratación o, en su caso, en la comunicación de la misma.

La presentación de la documentación a que se refiere el párrafo anterior se realizará dentro del plazo de admisión de ofertas fijado en el anuncio de contratación o en la comunicación por la que se convoque a la misma, y en horas de oficina, pudiendo optar por su remisión por correo.

Cuando se opte por la remisión por correo, el oferente deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y Telégrafos y anunciar a la Unidad Central de Contratación la remisión de la oferta por medio de fax, telegrama o burofax dirigido al Registro General de la sede social de Correos, antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas. No se admitirán las ofertas enviadas por correo que no hayan sido impuestas en la Oficina de Correos y Telégrafos antes del vencimiento del plazo establecido para su presentación.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, salvo que el Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares prevea la posibilidad de presentar variantes o mejoras.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La vulneración de esta regla producirá la exclusión de todas las ofertas en las que intervenga.



9.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán en tres (3) sobres cerrados en los que conste claramente el nombre o denominación del licitador, su firma o la de la persona que acredite su representación, así como sus datos de contacto y una relación detallada de la documentación que contenga cada uno de los sobres. Dichos sobres deberán, a su vez, cumplir los siguientes requisitos:

9.1.- SOBRE NÚMERO 1:

TÍTULO DEL ANVERSO DEL SOBRE: "Documentación Técnica". Se hará constar el objeto de la contratación y el nombre del licitador.

CONTENIDO: Exclusivamente contendrá la documentación de carácter técnico exigida en el Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares, sin ninguna referencia a los aspectos económicos.

Toda la documentación técnica exigida deberá ser presentada en castellano

9.2.- SOBRE NÚMERO 2:

TÍTULO DEL ANVERSO DEL SOBRE: "Documentación general". Se hará constar el objeto de la contratación y el nombre del licitador.

CONTENIDO: Toda la documentación se presentará mediante originales, fotocopias autenticadas o testimonio notarial de la misma, que en caso de no estar en castellano, deberán traducirse oficialmente al mismo.

9.2.1.- Acreditación de la personalidad:

- 1) Los empresarios individuales y los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, deberán presentar Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

- 2) Si el licitador es persona jurídica, deberá aportar la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- 3) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- 4) Las demás empresas extranjeras acreditarán su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan habitualmente en el ámbito de las actividades a las que se refiere el objeto de contratación.
- 5) Las empresas extranjeras no comunitarias deberán acompañar un informe de la Misión Diplomática Permanente de España u organismo competente, sobre:
 - La condición de Estado signatario del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial de Comercio o,
 - Que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

9.2.2.- Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, deberá presentar apoderamiento bastante para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se concurra ante la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., inscrito en el Registro Mercantil.

9.2.3.- Documentación acreditativa de cumplir los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional que exija el Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares.

9.2.4.- En el caso de uniones de empresarios constituidas temporalmente al efecto, se incluirá un escrito indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la unión, la participación de cada uno de ellos y el nombramiento o designación de representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

Cada uno de los empresarios que componen la unión deberá acreditar su capacidad de obrar con los documentos que se detallan en los números anteriores.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

9.2.5.- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar. Esta declaración deberá incluir la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, sin perjuicio de la justificación acreditativa de tales requisitos antes de la formalización del contrato conforme a lo previsto en el apartado 11 a) del presente Pliego.

Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

9.3.- SOBRE NÚMERO 3:

TÍTULO DEL ANVERSO DEL SOBRE: "Oferta Económica". Se hará constar el objeto de la contratación y el nombre del licitador.

CONTENIDO: Oferta ajustada al modelo determinado en el **Anexo 1** de este Pliego y al modelo que, en su caso, incorpore el Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares.

Tanto en las ofertas que formulen los empresarios como en el presupuesto de licitación, se entenderán comprendidos a todos los efectos los gastos generales y el beneficio industrial, así como los importes de los tributos de toda índole que graven las prestaciones objeto del contrato, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o cualquier otro impuesto indirecto equivalente, según corresponda, y que deberán ser identificados y posteriormente repercutidos como partidas independientes.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal de Empresa (UTE) con otras si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una UTE. La vulneración de esta regla producirá la exclusión de todas las ofertas en las que intervenga.

No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que Correos estime fundamental para considerar la oferta.

Salvo que el Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares establezca otra cosa, no se admitirán variantes o alternativas en la oferta, aunque podrán presentarse en el proceso de negociación si así lo admite posteriormente la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.

10.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará de acuerdo con los criterios que se determinen en el Pliego de Condiciones Técnicas y particulares y conforme a lo indicado en el apartado "H" del Cuadro de Características, pudiendo declarar desierta la contratación si ninguna de las ofertas fuera aceptable.

En el supuesto de que el adjudicatario incumpliera las condiciones previstas en el presente Pliego previas a la firma del contrato, o no suscribiera el mismo, o cuando habiéndolo suscrito, su ejecución no se iniciara en los términos en que fue adjudicado, el órgano de adjudicación adoptará la decisión que corresponda, pudiendo, en todo caso, adjudicar la contratación a otro licitador dentro del mismo procedimiento.

Antes de la adjudicación, Correos podrá requerir la presentación de documentación complementaria, aclaración o modificaciones de las ofertas que considere oportunas para el mayor acierto en la adjudicación.

11.- DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE AL ADJUDICATARIO

Para la formalización del contrato el adjudicatario deberá aportar los documentos que se relacionan a continuación:

a) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Se entenderá que las empresas están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social mediante la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 13 y 14 respectivamente, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, o norma que lo sustituya.

Las circunstancias mencionadas en el párrafo anterior se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente, excepto para la acreditación de estar al corriente en el impuesto de Actividades Económicas, cuya acreditación se efectuará mediante la presentación del alta y, en su caso, del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. Las citadas certificaciones tendrán una validez, a efectos de participar en procesos de licitación, de seis (6) meses a contar desde la fecha de expedición.

Cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere el párrafo segundo de este apartado, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

b) El adjudicatario, antes de la formalización del contrato, deberá presentar los justificantes de la fianza exigida en el apartado “D” del Cuadro de Características, así como del abono de los gastos del anuncio o anuncios de licitación.

c) En el supuesto de que la licitación sea adjudicada a una Unión Temporal de Empresas (UTE), deberá acreditarse la constitución de la misma ante la Unidad de Contratación mediante escritura.

d) En todo caso, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. podrá exigir que se acrediten documentalmente la propiedad de la maquinaria y medios auxiliares que la empresa haya declarado tener a disposición, así como cualquier otra documentación complementaria que considere conveniente.

12.- FIANZA

El adjudicatario viene obligado a constituir y acreditar una fianza, previa a la formalización del contrato, en la cuantía que se indique en el apartado “D” del Cuadro de Características, en el plazo de diez (10) días desde que se le notifique la adjudicación.

La fianza podrá constituirse en metálico o mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de créditos y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.

El contenido del aval se ajustará al modelo que figura en **Anexo 2** al presente Pliego.

El importe de la fianza se destinará al resarcimiento de los daños y perjuicios que por cualquier causa pudiera incurrir en la ejecución del contrato o durante el periodo de vigencia de la garantía fijada en el apartado “F” del Cuadro de Características, y en su caso, para satisfacción de las penas pecuniarias que se hayan estipulado.

Salvo que el Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares o cualquier otro documento de carácter contractual, estipulen lo contrario, el pago de las penas pecuniarias no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del contratista, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato experimente variación el valor total del mismo, se ajustará la fianza constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la fianza y el presupuesto del contrato.

Dentro del plazo de tres meses a partir de la finalización del contrato, o del plazo de garantía fijado en el apartado "F" del Cuadro de Características, se procederá a la devolución del importe de la fianza o, en su caso, a la cancelación del aval ejecutable.

13.- FORMALIZACIÓN

El adjudicatario queda obligado a suscribir el contrato en el plazo que se fije en el Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares y, en su defecto, en el plazo de un mes desde que se le notifique la adjudicación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera formalizado el documento contractual por causa imputable al adjudicatario, el órgano competente podrá aprobar la adjudicación al licitador que hubiere presentado la segunda mejor oferta, previa notificación de dicha circunstancia al contratista que hubiere incumplido, sin perjuicio del derecho de la Sociedad a ser indemnizada en los daños sufridos.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite cualquiera de las partes, siendo a cargo de la que lo solicite los gastos derivados de su otorgamiento.

14.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por conclusión o cumplimiento, o bien por resolución.

Son causas de resolución:

- A. El incumplimiento de las cláusulas contenidas en los Pliegos por los que se rige la contratación, sus Anexos, el contrato o cualquier otra documentación que revista carácter contractual.
- B. La muerte del contratista individual, salvo que los herederos ofrezcan llevar a cabo el contrato bajo las condiciones estipuladas en el mismo. No obstante, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. podrá aceptar o desechar el

ofrecimiento, sin que en este último caso tengan derecho los herederos a indemnización alguna por el resto del contrato dejado de ejecutar.

- C. La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad mercantil del contratista, salvo que el patrimonio y organización de la sociedad extinguida sea incorporado a otra entidad, asumiendo ésta última las obligaciones de aquélla y siempre que la nueva entidad, en el plazo de un mes, ofrezca llevar a cabo el contrato en las condiciones estipuladas. La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. puede admitir o desechar el ofrecimiento, sin que en este último caso, haya derecho a indemnización alguna.
- D. El mutuo acuerdo entre la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. y el contratista.
- E. La cesión a terceros del contrato sin autorización de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.
- F. Cualquier otra causa que se establezca expresamente en el Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares o en el contrato.

Cuando la resolución del contrato sea por causas imputables al contratista, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. ejecutará, si así procediese y a su sola discreción, la fianza constituida haciendo suyo su importe.

15.- PRÓRROGA DEL CONTRATO

Una vez finalizado el plazo de vigencia del contrato, el contratista quedará obligado, cuando así se requiera por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., a prestar el servicio durante un período máximo de tres meses.

16.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Los contratos suscritos por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. y comprendidos en el ámbito de aplicación del presente Pliego, se regirán por sus propias estipulaciones y, en lo no expresamente pactado en los mismos, en cuanto no las contradigan y les sea de aplicación, por las condiciones, prescripciones y previsiones contenidas en la documentación complementaria e integradora de dichos contratos, según enumeración y orden de prelación que a continuación se establece:

- 1.- Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares y Cuadro de Características
- 2.- Pliego de Condiciones Generales
- 3.- Los demás documentos que tengan carácter contractual según las condiciones que regulan la contratación
- 4.- El ordenamiento jurídico privado

17.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre interpretación o modificación del contrato, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales del lugar de celebración del mismo, a cuya jurisdicción se someterán las partes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

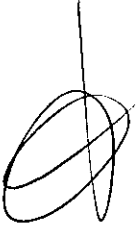
18.- ANEXOS

Los Anexos 1, 2 y 3 forman parte integrante del presente Pliego y revisten por tanto carácter contractual.

ANEXO 1

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

- Don / Doña
- Con domicilio en:
- Calle / Plaza, nº:



En caso de actuar en representación

- Como apoderado / a de:
- Con domicilio en:
- Calle / Plaza, nº:

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al Procedimiento convocado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., para adjudicar la contratación de....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce los Pliegos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar y que se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa) a realizar el objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta:

Precio Base (en cifras)€ (sin IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)

Precio Base (en letras)
..... Euros (sin IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)

Tipo Impositivo, IVA (o impuesto indirecto equivalente): %

Precio (en cifras)/€ (con IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)

Precio (en letras):
..... Euros (con IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)

Fecha y firma del licitador

ANEXO 2

LA ENTIDAD



AVALA

Solidariamente a la empresacon
domicilio social en NIF

Ante la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier Beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad deEuros (.....
€), para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de
..... número de expediente

El presente aval será ejecutable por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima, a PRIMERA DEMANDA O PETICIÓN, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de....., D.
.....
el día al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos o modificados en forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número, estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima, autorice su cancelación.

En, a de de

Fdo.: LA ENTIDAD AVALISTA

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a....., con D.N.I....., actuando en nombre propio (o en representación de..... con C.I.F....., con domicilio social en....., en calidad de interesado/a en el procedimiento de adjudicación convocado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., relativo a la contratación de....., Expediente

Por la presente **DECLARO RESPONSABLEMENTE**, a los efectos previstos en el artículo 146. 1 c) del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

- No incurrir yo/mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 60.1 del TRLCSP.
- Hallarme/hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales por el que se rige la contratación, de resultar yo/mi representada adjudicatario/a.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____